

Secretaría de Educación Pública

Programa para el Desarrollo Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-11100-15-0155-2018

155-DS

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente, en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones del presupuesto originalmente autorizado, modificado y ejercido, la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; la identificación de áreas de riesgo, el Estado del Ejercicio del Presupuesto, así como los antecedentes de las auditorías practicadas con anterioridad.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		410,934.9
Muestra Auditada		391,990.5
Representatividad	de la	95.4%
Muestra		

La muestra auditada de 391,990.5 miles de pesos representa el 95.4% del presupuesto destinado por la Secretaría de Educación Pública para la operación del Programa Presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" por 410,934.9 miles de pesos, en sus niveles Básico y Medio Superior para capacitación de personal docente.

Antecedentes

El Gobierno Federal incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como parte de sus estrategias, la de "Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico" con el propósito de alcanzar la meta nacional de un "México con Educación de Calidad", por lo que en congruencia con ello, la Secretaría de Educación Pública (SEP), en su Programa Sectorial de Educación 2013-2018, definió las estrategias tendentes a fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y el alumno; utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar; consolidar el Sistema Nacional de Bachillerato; universalizar el Marco Curricular Común y fortalecer la profesionalización docente y directiva, así como la de orientar y asegurar la calidad de los aprendizajes para fortalecer la formación integral en la educación media superior.

Para cumplir con los objetivos antes descritos, la SEP, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior y de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, destinó recursos del programa presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" para favorecer la formación continua de los maestros de los niveles básico y medio superior y, con ello, generar mejores condiciones para llevar a cabo el modelo que ubica a la escuela en el centro del sistema educativo y estimula el buen desempeño profesional de acuerdo con la Reforma Educativa.

Resultados

1. Los manuales de Organización de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFC), vigentes durante el ejercicio 2017, fueron autorizados el 15 de agosto de 2014 y el 5 de agosto de 2016, respectivamente; asimismo, las estructuras orgánicas contaron con la aprobación organizacional de la Secretaría de la Función Pública con vigencia a partir de los meses de julio y agosto de 2017.

Por otra parte, se identificó que la DGFC no contó con un Manual de Procedimientos en el cual se establecieran los procesos técnicos y administrativos que realizan las áreas responsables de la programación, asignación, autorización, supervisión y seguimiento de los recursos ministrados a las entidades federativas para la operación del programa S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", a lo cual, la DGFC informó que en 2018 se inició el proceso de elaboración de dicho manual.

Asimismo, se identificó que aun cuando la SEMS contó con un Manual de Procedimientos vigente para el ejercicio sujeto a revisión, éste no se encuentra actualizado, ya que no contempla lo concerniente a los procesos que realizan las áreas responsables de la programación, selección y contratación de instancias formadoras, así como de la supervisión y seguimiento de la capacitación a los docentes de nivel medio superior.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las acciones realizadas para la actualización, autorización y registro de ambos manuales sin que al cierre de la auditoría (septiembre 2018) éstas se hayan concretado.

2017-0-11100-15-0155-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública realice las acciones necesarias que le permitan concluir con la actualización, autorización y registro de los manuales de Procedimientos de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, y de la Subsecretaría de Educación Media Superior, en los cuales se establezcan los procesos técnicos y administrativos que realizan las áreas responsables de la operación del programa S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente".

2. Se comprobó que las cifras presentadas como presupuesto autorizado, modificado, devengado y ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) coinciden con las del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de la SEP.

En el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto, se identificó que el programa S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" contó con un presupuesto autorizado para su operación de 1,654,065.8 miles de pesos, el cual sufrió ampliaciones por 2,877,727.9 miles de pesos y reducciones por 3,570,626.1 miles de pesos, las cuales se justificaron y sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de lo que resultó un presupuesto modificado de 961,167.6 miles de pesos, de los que se reportaron como ejercidos 961,127.2 miles de pesos, y de los cuales se seleccionó, como universo de revisión, 410,934.9 miles de pesos correspondientes a 81,902.1 miles de pesos destinados al nivel Medio Superior operados por la Subsecretaría de Educación Media Superior, y 329,032.8 miles de pesos erogados para el nivel Básico operados tanto por la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica por 308,953.0 miles de pesos, como por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México por 20,079.8 miles de pesos transferidos por la SEP a dicha autoridad educativa como parte de las reducciones presupuestales arriba mencionadas.

3. En la revisión, se conoció que los recursos ejercidos por la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFC) por 308,953.0 miles de pesos, se integran como se muestra a continuación:

**PRESUPUESTO EJERCIDO POR LA DGFC CON CARGO EN EL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO S247 "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE"**

**EJERCICIO 2017
(MILES DE PESOS)**

UR	Capítulo	Importe
	1000 "Servicios Personales"	4,318.4
314 "Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica"	3000 "Servicios Generales"	7,018.2
	4000 "Transferencias, Subsidios y otras Ayudas"	297,616.4
		Total 308,953.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y Cuentas por Liquidar Certificadas del ejercicio 2017.

Respecto de los recursos ejercidos en el capítulo 4000, objeto de la revisión, se identificó que durante el ejercicio 2017, se expidieron 93 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un total de 338,243.1 miles de pesos con cargo en la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" para la ministración de recursos a 31 estados, de los cuales, antes del cierre presupuestal, se reintegraron a la Tesorería de la Federación 40,626.7 miles de pesos, por lo cual el monto pagado ascendió a 297,616.4 miles de pesos.

4. Con respecto a los recursos ejercidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) por 81,902.1 miles de pesos, se determinó que se destinaron 74,294.3 miles de pesos para el otorgamiento de subsidios; 6,946.2 miles de pesos para el pago de servicios personales y 661.6 miles de pesos para gastos generales.

Para el caso particular de los subsidios, objeto de la revisión se identificó que se expidieron 67 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un total de 74,624.3 miles de pesos con cargo en la partida 43401 "Subsidios a la prestación de servicios públicos" para el pago de la capacitación de personal docente de nivel medio superior, de los cuales, antes del cierre presupuestal, se reintegraron a la Tesorería de la Federación 330.0 miles de pesos, por lo cual el monto pagado ascendió a 74,294.3 miles de pesos.

5. Para la ejecución del programa objeto de revisión, la Secretaría de Educación Pública (SEP) contó con el Acuerdo número 21/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2016, y con los "Lineamientos para la evaluación del diseño, operación y resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional de quienes participan en el Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior (LINEE-12-2017)", igualmente publicados en el citado medio de difusión oficial el 26 de abril de 2017, así como con los "Lineamientos Internos de la Estrategia Nacional de Formación Continua de Profesores de Educación Media Superior",

emitidos y difundidos, estos últimos, por la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) en marzo de 2016.

La normativa antes descrita establece que para los efectos de los apoyos otorgados para la capacitación docente a nivel básico, las instancias ejecutoras son la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFC) adscrita a la Secretaría de Educación Pública; las Autoridades Educativas Locales (AEL) y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM); asimismo, señala que la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) es la instancia ejecutora de los apoyos otorgados para la capacitación docente a nivel medio superior.

6. En el primer trimestre del ejercicio 2017, el Subsecretario de Educación Básica (SEB), asistido por el Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFC), celebró los “Convenios de Coordinación” con 31 estados, y el instrumento jurídico denominado “Lineamientos Internos de Coordinación” con la Ciudad de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unir experiencias, esfuerzos y recursos para el desarrollo del programa, el cual tiene por objeto otorgar apoyos para facilitar el quehacer del personal docente como educadores y contribuir a su desarrollo profesional.

Con el análisis de los citados convenios, se identificó lo siguiente:

- a) No establecen la obligación de que los gobiernos estatales, por conducto de las instancias ejecutoras, mantengan bajo su custodia la documentación comprobatoria del ejercicio de los apoyos otorgados, ni señala que ésta deba cumplir con requisitos fiscales conforme lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Al respecto, la DGFC informó y evidenció que en las Reglas de Operación para el ejercicio 2018 se incluyó la obligación de las instancias ejecutoras de resguardar por un periodo de cinco años la información comprobatoria, tanto de los apoyos otorgados como de los recursos destinados a gastos de operación.

- b) No contemplan los plazos y calendarios de entrega de los recursos que garanticen su aplicación oportuna, lo que trajo como consecuencia que se emitieran 64 cuentas por liquidar certificadas en el segundo semestre del ejercicio 2017 para ministrar recursos a 31 estados por 185,783.4 miles de pesos, lo cual representa el 62.4% de los subsidios otorgados a las entidades federativas por 297,616.4 miles de pesos para la operación del nivel básico del programa presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", situación que pone en riesgo que las instancias ejecutoras cumplan con los fines del mismo.

2017-0-11100-15-0155-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control y realice las acciones necesarias, a fin de que en los instrumentos jurídicos que celebre tanto con los gobiernos de las entidades federativas, como con el Gobierno de la Ciudad de México para formalizar la ministración de recursos del programa S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" se establezcan los plazos y calendarios de entrega de los recursos que garanticen la aplicación oportuna de los mismos para el cumplimiento de los fines del programa.

7. Con la revisión de los formatos denominados "Informe Trimestral Físico-Financiero" presentados por las Autoridades Educativas Locales (AEL) para acreditar el ejercicio de los recursos que les fueron ministrados en 2017 por la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica a 31 entidades federativas por 297,616.4 miles de pesos, se constató la aplicación de 295,900.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y el reintegro a la Tesorería de la Federación de 1,715.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**MONTO TRANSFERIDO Y AVANCE EN LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
MINISTRADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA CAPACITACIÓN DOCENTE DE NIVEL
EDUCATIVO BÁSICO
EJERCICIO 2017
(MILES DE PESOS)**

Cons.	Entidad Federativa	Importe ministrado con CLC	Comprobado mediante Informes Trimestrales	Reintegro	Pendiente de Comprobar
1	Aguascalientes	3,598.3	3,598.0	0.3	-
2	Baja California	9,704.0	9,704.0	-	-
3	Baja California Sur	2,048.7	2,047.8	0.9	-
4	Campeche	2,803.1	2,803.1	-	-
5	Coahuila	8,143.7	8,143.7	-	-
6	Colima	2,359.3	2,292.9	66.4	-
7	Chiapas	19,167.4	19,167.4	-	-
8	Chihuahua	10,112.3	10,112.3	-	-
10	Durango	6,764.3	6,764.3	-	-
11	Guanajuato	15,187.3	15,187.3	-	-
12	Guerrero	15,159.6	15,159.6	-	-
13	Hidalgo	9,598.2	9,598.2	-	-
14	Jalisco	21,786.2	20,258.1	1,528.1	-
15	México	1,451.6	1,451.6	-	-
16	Michoacán	16,664.6	16,664.3	0.3	-
17	Morelos	4,583.0	4,583.0	-	-
18	Nayarit	4,216.0	4,216.0	-	-

**MONTO TRANSFERIDO Y AVANCE EN LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
MINISTRADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA CAPACITACIÓN DOCENTE DE NIVEL
EDUCATIVO BÁSICO**

**EJERCICIO 2017
(MILES DE PESOS)**

Cons.	Entidad Federativa	Importe ministrado con CLC	Comprobado mediante Informes Trimestrales	Reintegro	Pendiente de Comprobar
19	Nuevo León	13,799.5	13,799.5	-	-
20	Oaxaca	17,281.2	17,281.2	-	-
21	Puebla	17,645.0	17,645.0	-	-
22	Querétaro	4,770.6	4,770.6	-	-
23	Quintana Roo	3,689.0	3,689.0	-	-
24	San Luis Potosí	9,965.1	9,965.1	-	-
25	Sinaloa	9,468.6	9,468.6	-	-
26	Sonora	7,431.1	7,431.1	-	-
27	Tabasco	7,100.9	7,100.9	-	-
28	Tamaulipas	9,343.2	9,343.2	-	-
29	Tlaxcala	3,972.2	3,969.3	2.9	-
30	Veracruz	27,803.4	27,803.4	-	-
31	Yucatán	6,265.0	6,265.0	-	-
32	Zacatecas	5,734.0	5,617.0	117.0	-
Total:		297,616.4	295,900.5	1,715.9	-

FUENTE: Informes Trimestrales Físico-Financiero remitidos a la SEP por las entidades federativas para acreditar la aplicación de recursos ministrados en 2017.

8. Revisión del ejercicio de los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Chiapas

En relación con los recursos federales ministrados por la Secretaría de Educación Pública al Gobierno del Estado de Chiapas por 19,167.4 miles de pesos para la operación del programa S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", se constató que la Secretaría de Hacienda del gobierno de ese estado transfirió los recursos a la Secretaría de Educación estatal, la que informó que los citados recursos generaron rendimientos financieros por 7.4 miles de pesos, por lo que se contó con un monto de 19,174.8 miles de pesos para la operación del programa, los cuales se destinaron a la capacitación de 14,210 docentes mediante la impartición de 14 cursos de la oferta académica de formación propuesta por la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFC) y 14 cursos de la oferta propuesta por el estado, así como a gastos de operación; al respecto, con el análisis de la información proporcionada para comprobar el ejercicio de los recursos, se identificó lo siguiente:

- a) No se proporcionó la documentación de los procedimientos de adjudicación realizados para la impartición de los cursos, por lo que no se demostró que en la contratación de éstos se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- b) Se reportó la aplicación de 18,686.0 miles de pesos en la impartición de 28 cursos de capacitación; sin embargo, sólo se acreditó el pago de 17,250.7 miles de pesos correspondientes a 18 cursos, de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite que se impartieron 16 de éstos por un importe de 13,833.3 miles de pesos, ni tampoco se demostró la población objetivo que resultó beneficiada con dichos cursos.

Cabe señalar que, al mes de abril de 2018, el estado de cuenta bancario de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas presentaba un saldo de 779.7 miles de pesos, de los que no se proporcionó evidencia que acredite que éstos serían utilizados para el pago de compromisos relacionados con el fortalecimiento de la formación continua, actualización y desarrollo profesional del personal educativo de nivel básico.

- c) Se destinaron 250.1 miles de pesos para gastos que no se encuentran vinculados con los conceptos establecidos en las Reglas de Operación, toda vez que se aplicaron al pago de energía eléctrica, mantenimiento de un vehículo y servicio de teléfono, además de que por este último concepto no se presentó su documentación comprobatoria por 140.7 miles de pesos.
- d) Se efectuaron retiros de la cuenta bancaria por 716.2 miles de pesos sin que se proporcionara la documentación comprobatoria que acredite que fueron destinados para el cumplimiento de los fines del programa.
- e) Se destinaron recursos por 178.1 miles de pesos para el pago de comisiones bancarias, y de actividades de supervisión y seguimiento del programa, los cuales se encuentran soportados en la documentación comprobatoria del gasto.

2017-B-07000-15-0155-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la documentación correspondiente a los procedimientos de adjudicación para la impartición de los cursos con recursos del Programa Presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", por lo que no se demostraron que éstos aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, ni contaron con la

documentación que acredite que se impartieron 16 cursos por un importe de 13,833.3 miles de pesos, ni tampoco demostraron la población objetivo que resultó beneficiada con dichos cursos, además de que efectuaron retiros de la cuenta bancaria por 716.2 miles de pesos sin que se encuentren soportados en la documentación comprobatoria que acredite que fueron destinados para el cumplimiento de los fines del programa.

2017-A-07000-15-0155-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,833,271.48 pesos (trece millones ochocientos treinta y tres mil doscientos setenta y un pesos 48/100 m.n.), por el pago de 16 cursos de capacitación con recursos del Programa Presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" de los cuales no se cuenta con la documentación que acredite su impartición, así como la población objetivo que resultó beneficiada con dichos cursos.

2017-A-07000-15-0155-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 250,122.83 pesos (doscientos cincuenta mil ciento veintidós pesos 83/100 m.n.), por el pago de los servicios de energía eléctrica y teléfono, así como de mantenimiento de un vehículo, todos los cuales no se encuentran vinculados con los conceptos de gasto establecidos en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", además de que no se presentó la documentación comprobatoria del concepto de servicio telefónico por 140,728.63 pesos (ciento cuarenta mil setecientos veintiocho pesos 63/100 m.n.).

2017-A-07000-15-0155-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 716,205.10 pesos (setecientos dieciséis mil doscientos cinco pesos 10/100 m.n.), por los retiros efectuados de la cuenta bancaria en la que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas administró los recursos del Programa Presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", de los cuales no se proporcionó la documentación comprobatoria ni se acreditó que éstos fueron destinados para el cumplimiento de los fines del citado programa.

2017-A-07000-15-0155-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 779,672.78 pesos (setecientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos 78/100 m.n.), por concepto de recursos disponibles al mes de abril de 2018 en la cuenta bancaria en la que la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas administró los recursos del Programa Presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite que éstos serían utilizados para el

pago de compromisos relacionados con el fortalecimiento de la formación continua, actualización y desarrollo profesional del personal educativo de nivel básico.

9. Revisión del ejercicio de los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Jalisco

En el ejercicio 2017, la SEP ministró al Gobierno del Estado de Jalisco recursos por 21,786.2 miles de pesos para la operación del “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de dicho estado, de los cuales se presentó documentación para acreditar la aplicación de 20,258.1 miles de pesos, por lo que al mes de julio de 2018 existían recursos por comprobar por 1,528.1 miles de pesos, los cuales corresponden a la oferta académica propuesta por la DGFC; al respecto, como resultado de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación de dicho importe.

Por otra parte, con el análisis de los estados de cuenta bancarios y de la documentación comprobatoria proporcionada para acreditar la aplicación de los recursos federales, se identificó lo siguiente:

- a) Se destinaron 19,747.0 miles de pesos para la impartición de 8 cursos y 2 diplomados de la oferta académica de formación propuesta por la entidad federativa, mediante los cuales se brindó capacitación a 10,266 docentes de nivel educativo básico, en cumplimiento del objetivo del programa.
- b) Se erogaron 511.1 miles de pesos para gastos de operación, de los cuales 94.4 miles de pesos se aplicaron debidamente en actividades de supervisión y evaluación de la oferta académica, y 399.9 miles de pesos se destinaron para el evento denominado “Reunión con asesores técnicos pedagógicos de educación básica” en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; sin embargo, 16.8 miles de pesos se aplicaron al pago de conceptos no establecidos en las Reglas de Operación del programa, ya que se cubrieron viáticos para levantar inventarios de centros de maestros (áreas de capacitación a docentes) y efectuar actividades de otro programa, así como para el remolque de un automóvil averiado.
- c) En los estados de cuenta bancarios se identificó que durante el tiempo que se mantuvieron los recursos federales, se generaron rendimientos financieros por 957.6 miles de pesos, de los cuales únicamente se reintegraron a la Tesorería de la Federación 939.7 miles de pesos, por lo que resultó un monto pendiente de reintegrar de 17.9 miles de pesos.

Como resultado de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación de los 17.9 miles de pesos antes citados.

Por otra parte, se identificó que en febrero de 2017, la DGFC solicitó a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco iniciar con la implementación de la oferta

académica estatal con la priorización de tres cursos que permitirían atender al personal que sería evaluado en el primer semestre de 2017, y le indicó que, posteriormente, le haría llegar el convenio para su formalización y, con ello, ministrarle los recursos del programa. Al respecto, la DGFC le ministró los recursos del programa en el mes de abril de 2017; sin embargo, el gobierno del estado inició el procedimiento de adjudicación de los citados cursos hasta el mes de noviembre de 2017, por lo que no observó lo solicitado ni brindó oportunamente la capacitación adecuada al personal que sería evaluado.

2017-A-14000-15-0155-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de su Secretaría de Educación, inicie los procedimientos de adjudicación de los cursos que integran su oferta académica de formación una vez que reciba los recursos federales del Programa Presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", a fin de brindar oportunamente la capacitación adecuada al personal docente.

2017-A-14000-15-0155-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,833.62 pesos (dieciséis mil ochocientos treinta y tres pesos 62/100 m.n.), por el pago de viáticos para levantar inventarios de centros de maestros (áreas de capacitación a docentes) y efectuar actividades de otro programa, así como para el remolque de un automóvil averiado, los cuales no se encuentran vinculados con los conceptos de gasto establecidos en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente".

10. *Revisión del ejercicio de los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*

La Secretaría de Educación Pública ministró a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEV) recursos por 27,803.4 miles de pesos, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de dicho estado, los cuales generaron rendimientos financieros por 102.4 miles de pesos, por lo que contó con recursos disponibles para la operación del Programa Presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" por 27,905.8 miles de pesos, de los cuales reportó 27,719.3 miles de pesos como aplicados, por lo que existieron recursos por comprobar por 186.5 miles de pesos; al respecto, como resultado de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación de dicho importe.

Por otra parte, con el análisis de los estados de cuenta bancarios y de la documentación comprobatoria proporcionada para acreditar la aplicación de los recursos federales, se identificó que 26,025.0 miles de pesos se destinaron a la impartición de 22 cursos de la oferta académica de formación propuesta por la entidad federativa, mediante los cuales se capacitó a 9,187 docentes de nivel educativo básico y, adicionalmente, 1,694.3 miles de pesos se destinaron para gastos de operación; sin embargo, este último importe es superior en 999.2

miles de pesos al monto de 695.1 miles de pesos que corresponde al porcentaje máximo del 2.5% permitido por las Reglas de Operación.

Con el análisis de la documentación proporcionada por la SEV para acreditar la impartición de los cursos y la aplicación de los gastos de operación, se identificó que se efectuaron pagos improcedentes por 643.3 miles de pesos, toda vez que se cubrieron las cuotas de capacitación de 774 docentes que se encontraban inscritos más de dos veces en un mismo curso.

2017-A-30000-15-0155-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave , por conducto de su Secretaría de Educación, fortalezca sus mecanismos de control y realice las acciones necesarias a fin de garantizar que los recursos del Programa Presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" que se destinen a gastos de operación, se sujeten invariablemente, al porcentaje máximo permitido en las Reglas de Operación.

2017-A-30000-15-0155-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 643,283.36 pesos (seiscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y tres pesos 36/100 m.n.), por concepto de pagos improcedentes con recursos del Programa Presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", toda vez que se cubrieron las cuotas de capacitación de 774 docentes que se encontraban inscritos más de dos veces en un mismo curso.

11. *Revisión del ejercicio de los recursos transferidos a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México*

Respecto de los recursos transferidos mediante ampliación líquida a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) por 20,079.8 miles de pesos para la operación del programa presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", se constató que dicho presupuesto sufrió una reducción neta de 8,059.9 miles de pesos, por lo que resultó un presupuesto modificado de 12,019.9 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido y se encuentra soportado en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Sobre el particular, se identificó que la AEFCM contrató a 8 proveedores para la impartición de 21 cursos, de los cuales 16 corresponden a la oferta académica de formación propuesta por la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFC) y 5 a la oferta estatal, mediante los cuales se capacitó a 15,501 docentes de nivel educativo básico.

Asimismo, se observó que, en 2017, la AEFCM devengó un importe de 19,647.1 miles de pesos de la totalidad de los recursos que le fueron transferidos por la SEP; no obstante, como ya se mencionó, únicamente efectuó el pago de 12,019.9 miles de pesos, respecto de lo cual se

informó que obedeció a las medidas de control presupuestario establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual retuvo recursos financieros por 8,059.9 miles de pesos del presupuesto del programa. Al respecto, se identificó que dicha situación se debió a que la AEFCM solicitó a la DGFC la autorización de su oferta de formación continua en el mes de octubre de 2017, aun cuando recibió los recursos para implementarla desde el mes de agosto, lo que trajo como consecuencia que iniciara sus procedimientos de contratación y capacitación en el último bimestre del citado ejercicio, por lo que dichos compromisos se cubrieron con recursos del presupuesto del ejercicio 2018.

Por otra parte, se constató que para la impartición de los 21 cursos, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) llevó a cabo diversos procedimientos de adjudicación que derivaron en la formalización de ocho contratos, de los cuales cinco corresponden a invitación a cuando menos tres personas, y tres a adjudicaciones directas; al respecto, se verificó que dichos procedimientos se desarrollaron conforme a los requisitos y formalidades señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

2017-5-25C00-15-0155-01-001 **Recomendación**

Para que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México inicie los procedimientos de adjudicación de los cursos que integran su oferta académica de formación una vez que reciba los recursos federales del Programa Presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", para con ello brindar oportunamente la capacitación adecuada al personal docente.

12. *Solicitud de Información a los estados de Hidalgo, Guanajuato, Oaxaca, Puebla y Querétaro, y Supervisión y Seguimiento del Programa por parte de la Secretaría de Educación Pública.*

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de capacitación por parte de las entidades federativas, además de las visitas de verificación efectuadas, se solicitó información y documentación a los estados de Hidalgo, Guanajuato, Oaxaca, Puebla y Querétaro, los cuales recibieron 64,482.2 miles de pesos para la operación del programa presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente".

En su análisis, se identificó que aun cuando los estados antes mencionados reportaron, mediante informes trimestrales, el ejercicio de la totalidad de los recursos que les fueron ministrados, uno de ellos no proporcionó la documentación que compruebe la aplicación de 1,311.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS MINISTRADOS A LOS
ESTADOS DE HIDALGO, GUANAJUATO, OAXACA, PUEBLA Y
QUERÉTARO PARA LA OPERACIÓN DEL PORGRAMA S247**

EJERCICIO 2017

(MILES DE PESOS)

Entidad Federativa	Importe por Ejercer	Comprobado	Pendiente de Comprobar
Guanajuato	15,187.3	13,875.5	1,311.8
Hidalgo	9,598.2	9,598.2	-
Oaxaca	17,281.1	17,281.1	-
Puebla	17,645.0	17,645.0	-
Querétaro	4,770.6	4,770.6	-
Total:	64,482.2	63,170.4	1,311.8

FUENTE: Información proporcionada por las entidades federativas a solicitud de la Auditoría Superior de la Federación sobre la operación del programa S247 en el ejercicio 2017.

Como resultado de la presentación de resultados finales, el estado de Guanajuato proporcionó evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación del importe pendiente de comprobar por 1,311.8 miles de pesos.

Por otra parte, se constató que la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFC), durante el ejercicio 2017, llevó a cabo reuniones de trabajo con las entidades federativas y visitas a algunas de éstas para supervisar el cumplimiento de la normativa, el diseño y operación de la estrategia nacional y de las estrategias estatales, así como la instrumentación de la oferta de formación tanto nacional como estatal; no obstante, dichas acciones no le permitieron verificar que las Autoridades Educativas Locales cuenten con la documentación comprobatoria de los recursos que reportan como aplicados en los informes trimestrales, y que éstos se ejercieron de conformidad con los establecido en las Reglas de Operación del programa presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", ya que, como se mencionó anteriormente, el estado de Guanajuato había reportado la aplicación de 1,311.8 miles de pesos sin contar con la documentación comprobatoria.

2017-0-11100-15-0155-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control y realice las acciones necesarias que le permitan verificar que las Autoridades Educativas Locales cuenten con la documentación comprobatoria de los recursos que reportan como aplicados en los informes trimestrales, y que éstos se ejerzan de conformidad con los establecido en las Reglas de Operación del programa presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente".

13. La Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFC), definió, como meta nacional, para el ejercicio 2017, capacitar a 500,000 docentes de nivel educativo básico, la cual superó, ya que las entidades federativas reportaron la capacitación de 659,776 docentes; al respecto, en el análisis de la base de datos del personal que recibió la capacitación, se identificó que ésta incluye docentes que cuentan con hasta cinco registros, lo cual incrementa el número de personal reportado como capacitado, por lo que, en realidad, y conforme a la citada base, fueron capacitados 382,934 docentes, lo cual evidencia que la DGFC no cuenta con mecanismos que le permitan verificar y conciliar el número de docentes reportados como capacitados por las entidades federativas y, con ello, garantizar la confiabilidad de la información que se considera para reportar el cumplimiento de metas.

Lo anterior cobra mayor relevancia ya que en el Estado de México se reportó el cumplimiento de un 91.6% de las metas estatales, toda vez que se informó que se brindó capacitación a 55,527 docentes de los 60,625 programados; sin embargo, a dicha entidad se le ministró un importe de 40,307.5 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos no ejercidos por 38,856.0 miles de pesos, que representan el 96.4%, por lo que dicha situación no resulta congruente con lo reportado por la DGFC.

Como resultado de la presentación de resultados finales, el Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica instruyó al área responsable de la organización y sistematización de la información estadística para que implementara las acciones necesarias a fin de que, por medio de los enlaces regionales, se fortalezcan los mecanismos de control que permitan verificar y conciliar con las Autoridades Educativas Locales (AEL) el número de docentes reportados como capacitados; no obstante, a la fecha del cierre de auditoría (septiembre 2018), no se proporcionó evidencia de las acciones realizadas para llevar a cabo las citadas conciliaciones con las AEL.

2017-0-11100-15-0155-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública concluya con la implementación de los mecanismos y realice las acciones necesarias a fin de que, por medio de los enlaces regionales, se verifique y concilie con las Autoridades Educativas Locales (AEL) el número de docentes reportados como capacitados, con objeto de garantizar la confiabilidad de la información que se considera para reportar el cumplimiento de metas.

14. *Subsidios para la capacitación docente de nivel medio superior*

En el ejercicio 2017, la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) celebró 37 convenios para la impartición de 65 cursos de capacitación a personal docente de nivel medio superior con la finalidad de fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal que ingrese al Servicio Profesional Docente, así como impulsar el desarrollo de las capacidades para la evaluación y promover la formación de personal docente, de personal

técnico docente y de personal con funciones de dirección, o bien, con funciones de supervisión, al amparo de los cuales efectuó pagos por 74,294.3 miles de pesos.

La SEMS indicó que para la selección de las instancias formadoras¹ efectuó una investigación de mercado mediante el envío de solicitudes de información y cotización a las instituciones de educación superior, para que éstas presentaran sus propuestas económicas y académicas con las especificaciones técnicas y requerimientos específicos; posteriormente, una vez recibidas las propuestas, éstas fueron valoradas por un “Comité Académico”, y a la institución con la mejor evaluación se le notificó su incorporación como instancia formadora; cabe señalar que el citado proceso de selección se llevó a cabo por cada uno de los cursos contratados.

Al respecto, se constató que en el mes de abril de 2017, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación emitió los “Lineamientos para la evaluación del diseño, operación y resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional de quienes participan en el Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior”, en los cuales se establece que para la selección de las instancias formadoras, las autoridades educativas debían emitir convocatorias para que éstas propusieran sus programas para la formación continua y continuar con su evaluación; sin embargo, los procesos de selección que la SEMS llevó a cabo después del mes de abril no se ajustaron a lo establecido en los citados lineamientos.

2017-0-11100-15-0155-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca los mecanismos de control y realice las acciones necesarias, a fin de que el proceso de selección de las instancias formadoras que lleven a cabo la capacitación del personal docente de nivel medio superior, se ajuste a la normativa que para tales efectos emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

15. La entidad fiscalizada proporcionó las carpetas que contienen la documentación que sustenta los procesos de evaluación de las propuestas presentadas por las instituciones educativas, en las cuales se incluyen los documentos expedidos por parte del “Comité Académico de Apoyo a la Evaluación (CAAEV)” denominados “Evaluación de Propuestas de Formación Docente” y “Acta de Presentación y Evaluación de Propuestas de Formación Continua Denominada Aseguramiento de la Calidad”, así como la celebración de los convenios respectivos con las instancias formadoras. En su análisis se identificó lo siguiente:

¹ Instituciones Especializadas en la Formación Pedagógica de los Profesionales de la Educación, se define así a las Escuelas Normales, Universidades Pedagógicas, Centros de Investigación Educativa, Asociaciones de Profesionales y Organismos Nacionales o Internacionales dedicados a la formación profesional, inicial y continua del personal educativo e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras que participan en la impartición de la Oferta Académica de Formación.

Fuente: ACUERDO número 21/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2017

- a) En 20 casos, las carpetas de igual número de cursos no contienen la documentación que acredite que se efectuaron las evaluaciones de las propuestas presentadas por las instituciones educativas, por lo que no se cuenta con evidencia que garantice que las instancias formadoras seleccionadas representaban las mejores condiciones en cuanto a precio y características académicas requeridas.
- b) En 33 casos se identificó que los documentos denominados “Evaluación de Propuestas de Formación Docente” presentan alteraciones en los puntajes asignados en los criterios evaluados y, por ello, las calificaciones finales asentadas en las “Actas de Presentación y Evaluación de Propuestas de Formación Continua Denominada Aseguramiento de la Calidad” fueran más altas, lo que no garantiza la confiabilidad en las calificaciones determinadas.
- c) No se cuenta con criterios homogéneos para la evaluación de las propuestas, toda vez que se constató que los documentos denominados “Evaluación de Propuestas de Formación Docente” no contienen el mismo número de reactivos por evaluar para todos los cursos, además de que no se precisaron los requisitos suficientes para garantizar que las propuestas cumplan con las características óptimas para alcanzar los objetivos de la capacitación.
Como resultado de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que los criterios para la evaluación de las propuestas son establecidos por cada CAAEV, por lo que no es posible homogeneizar dichos criterios de evaluación; sin embargo, como ya se mencionó, no se demostró que los conceptos evaluados cumplieran con las características óptimas para alcanzar los objetivos de la capacitación.
- d) Uno de los requerimientos específicos que deben cumplir las instituciones educativas es el de contar con el suficiente personal capacitado y con experiencia para atender a cierto número de docentes, por lo que en los documentos de solicitud de información y cotización se especifican el número de facilitadores requeridos y la cantidad mínima de docentes por capacitar.
Sobre el particular, se identificó que en 29 casos se modificó la cantidad de docentes por capacitar antes de la formalización de los convenios, sin demostrar que se efectuó una nueva evaluación de las propuestas y que dicha situación no limitó la participación de otras instituciones educativas o, en su caso, que las instituciones que resultaron ganadoras contaban con la capacidad para atender un número mayor de docentes.
- e) En 19 casos se identificó que para la evaluación se tomaron en cuenta las propuestas económicas y académicas presentadas por las instituciones educativas que participan en el proceso de selección 2016, y únicamente se les solicitó la actualización de sus propuestas y, con ello, se les determinó como ganadoras en el 2017, lo que evidencia que el proceso de selección de estas 19 instancias formadoras no se realizó con transparencia y equidad, y que se limitó la participación de otras instituciones educativas.

2017-0-11100-15-0155-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca los mecanismos de control y realice las acciones necesarias con objeto de que los documentos que sustenten las evaluaciones efectuadas a las propuestas proporcionadas por las instituciones educativas se presenten sin alteraciones a fin de garantizar la confiabilidad en las calificaciones determinadas; asimismo, para que se deje evidencia del establecimiento, para cada curso, de los conceptos específicos por evaluarse por los Comités Académicos de Evaluación.

2017-9-11100-15-0155-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron 20 cursos de capacitación a personal docente de nivel medio superior sin contar con la documentación que acreditara que se efectuaron las evaluaciones a las propuestas presentadas por las instituciones educativas; además, en 29 cursos modificaron la cantidad de docentes por capacitar antes de la formalización de los convenios, sin demostrar que se efectuaron nuevas evaluaciones a las propuestas presentadas por los participantes y sin acreditar que dicha situación no limitó la participación de otras instituciones educativas o, en su caso, que las instituciones que resultaron ganadoras contaban con la capacidad para atender un número mayor de docentes; y en el proceso de selección de las instancias formadoras que impartirían 19 cursos, tomaron en cuenta las propuestas económicas y académicas presentadas por las mismas instituciones educativas en el proceso de selección 2016 y únicamente les solicitaron su actualización y, con ello, las determinaron como ganadoras en 2017, lo que evidencia que el proceso de selección de estas instancias formadoras no se realizó con transparencia y equidad, y que limitó la participación de otras instituciones educativas.

16. En la revisión se identificó que en cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación para la impartición de los cursos por parte de las instancias formadoras, la Subsecretaría de Educación Media Superior, por conducto de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico, emitió las convocatorias por cada uno de los cursos que conformó la Oferta Académica de Formación Continua, los cuales fueron dirigidos al personal docente en servicio y docente evaluado en 2015-2016 y en las que se precisó el nombre del curso, número de docentes por capacitar y los requisitos específicos por cubrir por parte de los aspirantes, quienes debieron registrarse en línea mediante la página www.profordems.gob.mx, en la cual eligieron la oferta académica de formación y la Instancia Formadora de su interés, y una vez inscritos, se validó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y se integraron las listas del personal por capacitar para su notificación vía correo electrónico a cada uno.

17. Las Reglas de Operación y los convenios formalizados con las instancias formadoras señalan que éstas debían elaborar y entregar la base de datos de los beneficiarios inscritos y reportar el estatus del avance académico de cada uno de ellos; por tal motivo, se solicitaron, para su revisión, las bases de datos de los 65 cursos y, en su análisis, se identificó que 87,778 docentes se registraron para obtener la capacitación en 2017, de los cuales, el 33.6% (29,458 docentes), no lo acreditó por deserción; al respecto, no se proporcionó documentación que evidencie que las instancias formadoras cumplieron con la obligación de informar oportunamente sobre dicha situación a efecto de cancelar el apoyo a los docentes y reasignarlo a otros que cumplieran con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Por otra parte, se identificaron pagos improcedentes por 417.3 miles de pesos, toda vez que se pagó a las instancias formadoras el costo por la capacitación de 439 docentes que habían sido beneficiarios de los mismos cursos el año anterior, en contravención de lo establecido en las convocatorias respectivas.

2017-0-11100-15-0155-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca los mecanismos de control y de coordinación con las instancias formadoras a fin de garantizar que éstas informen oportunamente sobre aquellos docentes que se den de baja de los cursos de capacitación por deserción a efecto de cancelarles los apoyos y reasignarlos a otros que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

2017-0-11100-15-0155-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 417,346.37 pesos (cuatrocientos diecisiete mil trescientos cuarenta y seis pesos 37/100 m.n.), por concepto de pagos con recursos del programa presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" que no se ajustaron a lo establecido en las convocatorias respectivas, toda vez que se cubrió el costo por la capacitación de 439 docentes que habían sido beneficiarios de los mismos cursos el año anterior.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 19,701,003.37 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,044,267.83 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 16,656,735.54 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 10 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 12 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública (SEP) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se erogaron recursos por 13,833.3 miles de pesos para el pago de 16 cursos de capacitación, los cuales no cuentan con la documentación que acredite su impartición, así como la población objetivo que resultó beneficiada con dichos cursos; la entidad fiscalizada consideró como comprobados 716.2 miles de pesos sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria; se gastaron 266.9 miles de pesos en conceptos de gastos no autorizados en las reglas de operación del programa; no se comprobó la aplicación ni el reintegro a la TESOFE de 779.7 miles de pesos; se detectaron pagos improcedentes por 1,060.6 miles de pesos, toda vez que se cubrieron cuotas de capacitación de docentes que se encontraban inscritos más de dos veces en un mismo curso o que habían sido beneficiarios de los mismos cursos el año anterior en contravención de lo establecido en las convocatorias respectivas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFC) contaron con los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos actualizados, autorizados y difundidos entre el personal que interviene en la operación del "Programa para el Desarrollo Profesional Docente".
2. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017 se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones del presupuesto original se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
3. Comprobar que las cuentas por liquidar certificadas se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que los recursos que no fueron devengados al cierre del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
4. Comprobar que en 2017 la entidad fiscalizada celebró los Convenios de Coordinación con las entidades federativas para la operación del "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" en la modalidad de educación básica.
5. Verificar que la entidad fiscalizada implementó mecanismos de control, supervisión, comprobación y seguimiento de los recursos ministrados a las entidades federativas para la operación del "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" en la modalidad de educación básica.
6. Comprobar la entrega de los informes trimestrales y del informe final relativo al destino y aplicación de los recursos recibidos por parte de las entidades federativas.
7. Efectuar verificaciones físicas para comprobar que los recursos ministrados a la Ciudad de México y a los estados de Chiapas, Jalisco y Veracruz, para la operación del "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" se erogaron de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación celebrados con los gobiernos de los estados.
8. Verificar que los servicios de capacitación que conformaron la oferta académica de formación de educación básica y media superior se contrataron de conformidad con los procedimientos de adjudicación que resultaban procedentes, y que los expedientes están integrados con la documentación que acredita la trazabilidad de dichos procedimientos.
9. Verificar que los servicios de capacitación que conformaron la oferta académica de formación de educación básica y media superior contratados por la entidad fiscalizada se prestaron de acuerdo con los términos establecidos en los contratos.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), y las direcciones generales de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFC), y de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPRF), todas ellas adscritas a la Secretaría de Educación Pública, así como la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y las Autoridades Educativas Locales (AEL) de los estados de Chiapas, Jalisco y Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. Segundo, y 82, Frac. III.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 8, Frac. I y II; 66, Frac. III, y 224, Frac. III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2018, Art. Segundo, Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo III "Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno", Sección I "Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional", Numeral 11 "De la Evaluación del SCII", Primera. Ambiente de Control, numeral 7; Acuerdo número 21/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2017, Numeral 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)", Par. quinto y octavo, Numeral 3.4.1.2 "Aplicación", Par. primero, Numeral 3.5 "Derechos y Obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos", apartado "Obligaciones Tipo Básico", inciso d), apartado "Obligaciones Tipo Media Superior", inciso c), e), f), g), k) y l), y Numeral 3.6.1 "Instancias ejecutoras", apartado de responsabilidades de la DGFC, Par. 4, 5, 8, 9 y 11, y Convenio de Coordinación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico celebrado entre la SEP y el Gobierno del Estado de Chiapas en 2017, Cla. segunda, Apartado II, Inc. b), e), m) y n); LINEAMIENTOS para la evaluación del diseño, operación y resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional de quienes participan en el Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior. LINEE-12-2017, Art. 13; 14; 18; 19 y 22; Convenio de Coordinación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico celebrado entre la SEP y el Gobierno del Estado de Jalisco en 2017, Cla. segunda, Apartado II, Inc. b), e), m) y n); Convenio de Coordinación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo

Básico celebrado entre la SEP y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en 2017, Cla. segunda, Apartado II, Inc. b), m) y n).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.